

El Ayuntamiento de Nicolás Romero, Estado de México, con fundamento en los artículos 1, 2, 9, 16, 18, 20 y 28 de la Ley De Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios y demás relativos y aplicables, expide la siguiente:

CONVOCATORIA

Dirigida a todas las personas que cuenten con **Licenciatura en Derecho**, con título y cédula profesional que deseen participar en el **concurso de oposición para ocupar el cargo de Jueza o Juez Cívico para el Segundo Turno de los Juzgados Cívicos de Nicolás Romero** y que cumplan con todos los requisitos establecidos en el artículo 16 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios, así como con lo establecido en la presente Convocatoria, para el proceso de selección y designación del cargo de Jueza o Juez del Juzgado Cívico del Segundo Turno del municipio de Nicolás Romero, Estado de México; deberán solicitar su registro y presentar su documentación de aspirante conforme a las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. REQUISITOS.

1. Las personas interesadas en ocupar, el cargo de Jueza o Juez del Juzgado Cívico del Segundo Turno de Nicolás Romero, deberán de **cumplir con los siguientes requisitos:**

- a) Ser de nacionalidad mexicana y estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- b) Estar inscrita o inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;
- c) No haber sido condenada o condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;
- d) Contar con una residencia efectiva en el Municipio de Nicolás Romero de por lo menos dos años al día de la presentación de esta Convocatoria;
- e) No ser ministro de culto religioso alguno;
- f) No desempeñar, ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cinco años anteriores a la designación;
- g) No estar inhabilitada o inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;
- h) No haberse desempeñado durante cuatro años previos a la (publicación de la presente convocatoria/designación) cargo alguno de elección popular;
- i) No ser Presidenta, Presidente o titular de algún organismo constitucionalmente autónomo del Estado de México;
- j) Presentar los documentos que respalden experiencia y conocimiento en materia de procuración e impartición de justicia.
- k) Tener 28 años cumplidos al día de la designación;
- l) Tener grado de licenciatura en derecho, con título o cédula profesional expedida por la autoridad competente y tener por lo menos tres años de ejercicio profesional; y
- m) No estar inscrito en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias o en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Entidad.

SEGUNDA. DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA.

Las personas interesadas deberán presentar la siguiente documentación comprobatoria:

- a) Escrito con firma autógrafa dirigido al Secretario del Ayuntamiento, por medio del cual se solicita el registro y manifiesta de manera expresa su voluntad de participar en el proceso de selección;
- b) Copia certificada del acta de nacimiento;
- c) Constancia que acredite una residencia efectiva en el Municipio de Nicolás Romero por lo menos **dos años** anteriores al día de la expedición de la presente Convocatoria; dicha constancia deberá ser expedida por autoridad competente;

- d) Copia certificada del anverso y reverso de la credencial para votar vigente, para su identificación;
- e) Copia de comprobante de domicilio que corresponda con el asentado en la solicitud con una antigüedad máxima de **tres meses**;
- f) Copia certificada del título y cédula profesional de nivel licenciatura con fecha de expedición mínima de **tres años**, el tiempo efectivo deberá ser computable anteriores al día que se publique la Convocatoria;
- g) Currículum vitae firmado por la persona aspirante, el cual deberá contener, entre otros datos: nombre y apellidos completos, domicilio, teléfonos y correo electrónico, estudios realizados, trayectoria laboral, académica, política, docente y profesional, publicaciones, actividad empresarial, cargos de elección popular, organizaciones de cualquier tipo a las que pertenezca y el carácter de su participación, así como el empleo, cargo o comisión que, en su caso, desempeñe al momento del registro;
- h) Resumen curricular con una extensión máxima de una cuartilla con letra Arial 12, en el cual exprese su consentimiento y autorización al Ayuntamiento para su eventual publicación, por lo que no deberá contener datos personales y/o privados;
- i) Carta de no antecedentes penales expedida por la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, con una vigencia no mayor a **2 meses** de la publicación de la presente convocatoria;
- j) Constancia de no inhabilitación.
- k) En su caso, copia certificada de documentos que respalden experiencia y/o conocimiento en materia de procuración y/o impartición de justicia;
- l) Declaración bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa, en la que se manifieste:
- m) Que se han leído y aceptado las bases, procedimiento y deliberaciones de la presente Convocatoria;
- n) No ser ministro de ningún culto religioso;
- o) No haber sido condenado por algún delito doloso;
- p) No haber desempeñado durante cuatro años previos a la (publicación de la presente convocatoria/designación) cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político, cargo algunos de elección popular, ni haber sido magistrada o magistrado, titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la Federación, el Estado de México o de las entidades federativas, ni titular de alguna dependencia en la administración pública municipal. No ser Presidenta, Presidente o titular de algún organismo constitucionalmente autónomo del Estado de México;

TERCERA. REGISTRO PLAZOS Y HORARIOS.

Las personas interesadas deberán presentar su documentación para el registro, en los términos siguientes:

- a) La solicitud de registro se dirigirá al Secretario del Ayuntamiento mediante escrito libre y se presentará en las oficinas que ocupa la Secretaría del Ayuntamiento del municipio de Nicolás Romero, en la Presidencia Municipal ubicada en Calle Juárez sin número, colonia Benito Juárez (Cabecera Municipal), Nicolás Romero, Estado de México, Código Postal 54400.
- b) La solicitud deberá presentarse del **08 al 14 de septiembre del año 2026**, en un horario de 09:00 a 18:00 horas en la Oficialía de Partes del Ayuntamiento de Nicolás Romero, Estado de México.
- c) Una vez cerrado el plazo de recepción de solicitudes, el personal que para tal efecto designe el Secretario del Ayuntamiento revisará la documentación recibida, aprobará y publicará la lista de las personas propuestas que hayan cumplido con los requisitos y la documentación completa que se describe en la presente convocatoria.

CUARTA. NOTIFICACIONES.

Las notificaciones que deban realizarse de manera personal a las y los aspirantes, así como por medio del correo electrónico que se haya registrado y que deberá ser acusada de recibido de manera inmediata a su recepción, en el entendido de que las personas aspirantes que no lo hagan dentro de las veinticuatro horas posteriores a su envío, se darán por debidamente notificadas.

QUINTA. REGISTRO DE ASPIRANTES Y COTEJO DOCUMENTAL.

La entrega de la documentación física, será recibida en la Oficialía de Partes del Ayuntamiento de Nicolás Romero, Estado de México, en el Palacio Municipal de Nicolás Romero, ubicado en Calle Juárez sin número, Ciudad de Nicolás Romero Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, conforme a los conductos, horarios y días señalados en la **Base Tercera** de esta Convocatoria.

La solicitud y la documentación que presenten, será recibida siempre y cuando aparezca la firma autógrafa de la persona interesada, al momento de presentar la solicitud de registro, quienes recibirán un número de folio y la descripción de la información y documentación entregada, la que deberá ser firmada de conformidad; el comprobante tendrá como único efecto, acusar la recepción de la documentación ahí precisada, por lo que en ningún caso se podrá considerar como constancia de cumplimiento de los requisitos de elegibilidad establecidos en esta convocatoria.

SEXTA. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS.

La Secretaría del Ayuntamiento, verificará el cumplimiento de los requisitos legales y publicará el folio asignado de las personas que cumplen con todos los requisitos y ordenará su publicación en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento para efectos de su conocimiento, a más tardar el día **22 de septiembre del año en curso**.

SÉPTIMA. VALORACIÓN CURRICULAR Y EXAMEN.

Para efectos de esta convocatoria, la valoración curricular y el examen se llevarán a cabo en una misma etapa que tendrá verificativo el **29 de septiembre de 2026**, en la siguiente forma:

- a) La Secretaría del Ayuntamiento llevará a cabo una serie de entrevistas y examen que corresponda, en las cuales comparecerán las y los aspirantes que hayan acreditado los requisitos previos, durante el día fijado.
- b) Los exámenes y entrevistas se llevarán a cabo en la "Sala de Juntas de Secretaría del Ayuntamiento".
- c) En la etapa de valoración curricular y examen, se ponderará e identificará los perfiles de las personas aspirantes, con el fin de validar que tengan conocimiento en materia de procuración y/o impartición de justicia, la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios, conocimiento de Derechos Humanos y el Sistema de Justicia Penal Acusatorio, conocimientos en materia de Mediación, Conciliación y Solución Alternativa de Conflictos, así como el Sistema de Justicia para Adolescentes, entre otras normativas inherentes al cargo y función, así como el perfil profesional y caracteres éticos adecuados al perfil.
- d) Los aspirantes, previo a la entrevista y examen, deberán presentarse 30 minutos antes previos a la hora de inicio, y

OCTAVA. ENTREVISTA.

La entrevista se llevará a cabo el **29 de septiembre de 2026 a las 13:00 horas** y, tendrá una duración de 15 minutos, tiempo que podrá INCREMENTARSE a consideración de la Secretaría del Ayuntamiento.

Concluida la entrevista de cada aspirante, adicionalmente la Secretaría del Ayuntamiento podrá formular preguntas sobre procuración y/o impartición de justicia, la Ley de Justicia Cívica, y todo lo establecido en la presente Convocatoria, para lo cual, el aspirante contará con 3 minutos para contestar las preguntas.

NOVENA. LISTA DE RESULTADOS.

Posterior a la celebración de las entrevistas, la Secretaría del Ayuntamiento revisará el puntaje y/o porcentaje de cada uno de los candidatos y procederá a emitir la lista y un dictamen con los candidatos idóneos que cumplan con

el mínimo establecido, mismo que será puesto a consideración de la Presidenta Municipal, para que sea sometido al Pleno del Cabildo para su aprobación la designación definitiva de la persona que ocupará el cargo de Jueza o Juez Cívico para el Segundo Turno de los Juzgados Cívicos de Nicolás Romero.

DÉCIMA. NOMBRAMIENTO Y TOMA DE PROTESTA.

La persona que haya sido designada recibirá el nombramiento que la acredite como, **Jueza o Juez Cívico para el Segundo Turno de los Juzgados Cívicos de Nicolás Romero**; mismo que contendrá, entre otros datos el nombre y apellidos, cargo, periodo y fecha de expedición.

Previo a la entrega del nombramiento que corresponda deberá rendir protesta para desempeñar el cargo conferido, en la fecha que determine para tal efecto el Ayuntamiento de Nicolás Romero;

DÉCIMA PRIMERA. DISPOSICIONES GENERALES.

La determinación del Ayuntamiento de Nicolás Romero tendrá naturaleza definitiva e inapelable.

Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Secretaría del Ayuntamiento.

DÉCIMA SEGUNDA. TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

La presente convocatoria se publicará en la página de internet del Ayuntamiento de Nicolás Romero <https://www.nicolasromero.gob.mx/>, y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento de Nicolás Romero.

Los datos de las personas registradas en el proceso son confidenciales, aun después de concluido el proceso de la presente convocatoria.

Respecto a los documentos de los aspirantes que no fueron seleccionados en la presente convocatoria, tendrán un lapso de 15 días hábiles para recogerlos previa identificación, de lo contrario, se procederá al desechamiento de los mismos.